

DECRETO N.º. 000222

27 JUN 2007
(Bello, _____ de 2007)

“Por el cual se modifican los Artículos Primero y Tercero del Decreto No.100 de Marzo 14 de 2007 en el cual se nombra el Representante de la Alta Dirección para la Implementación y Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP) y se conforma el Grupo Operativo para la Implementación y Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP) para el Municipio de Bello”

La Alcaldesa Municipal de Bello, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

- Que el Artículo Primero del Decreto 100 de Marzo 14 de 2007, nombra como Delegado y Representante de la Alta Dirección de la Administración Municipal de Bello para la Implementación y Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004), al Doctor **JORGE LEON QUIROZ BETANCUR**, Asesor de la Alcaldía del Municipio de Bello.
- Que el Doctor **JORGE LEON QUIROZ BETANCUR**, Asesor de la Alcaldía del Municipio de Bello, en el cumplimiento de sus funciones en la Asesoría le impiden cumplir esta delegación, y se hace necesario trasladar la delegación y representación para la Alta Dirección de la Administración Municipal de Bello para la Implementación y Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004), al Doctor **ALONSO ORTEGA ORTEGA**, Secretario de Despacho de Servicios Administrativos del Municipio de Bello.

SEGUNDO:

- Que el Artículo Tercero del Decreto 100 de Marzo 14 de 2007, nombra como integrantes del Grupo Operativo para la Implementación y aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004) para el Municipio de Bello, a los siguientes servidores públicos:

1. Edwin Quintero Sánchez	Secretaría de Educación
2. Albeiro Pemberty Vásquez	Secretaría de Educación
3. María Victoria Gómez	Secretaría de Deporte y Recreación
4. Guillermo Martínez Londoño	Secretaría de Deporte y Recreación
5. María Emma Muñoz Escobar	Secretaría de Salud
6. Henry Pulido Duarte	Secretaría de Salud
7. M Nohemi Saldarriaga Henao	Secretaría de Planeación
8. Janeth Valencia Villa	Secretaría de Planeación
9. María Victoria Barrera	Secretaría de Gobierno
10. Jhon J. Taborda Valencia	Secretaría de Gobierno
11. Cesar Froilan Muñoz	Secretaría de Infraestructura
12. Clara C. Izquierdo Mesa	Secretaría de Infraestructura
13. Eddy Farley Echeverry	Secretaría de Hacienda
14. John Fredy Montoya	Secretaría de Hacienda
15. Edgar Correa	Secretaría de Tránsito
16. Luis Ángel Moreno	Secretaría de Tránsito
17. Martha Lucía Londoño Correa	Secretaría de Bienestar Social
18. Margarita María Toro	Secretaría de Bienestar Social
19. Dora María Salazar Gutiérrez	Secretaría Servicios Administrativos
20. Jhon David Galvis Villa	Secretaría Servicios Administrativos

- Que se hace necesario modificar la Estructura del Comité Operativo el Cual quedará integrado así:

1. Edwin Quintero Sánchez	Secretaría de Educación
2. Albeiro Pemberty Vásquez	Secretaría de Educación
3. María Victoria Gómez	Secretaría de Deporte y Recreación
4. Guillermo Martínez Londoño	Secretaría de Deporte y Recreación
5. María Emma Muñoz Escobar	Secretaría de Salud
6. Henry Pulido Duarte	Secretaría de Salud
7. María Nohemi Saldarriaga Henao	Secretaría de Planeación
8. Henry Holguín Cuadros	Secretaría de Planeación
9. María Victoria Barrera	Secretaría de Gobierno
10. Jhon J. Taborda Valencia	Secretaría de Gobierno
11. Omaira Gil Palacio	Secretaría de Infraestructura
12. Clara C. Izquierdo Mesa	Secretaría de Infraestructura
13. Eddy Farley Echeverry	Secretaría de Hacienda
14. John Fredy Montoya	Secretaría de Hacienda

15. Edgar Correa López	Secretaría de Tránsito
16. Luis Ángel Moreno Londoño	Secretaría de Tránsito
17. Martha Lucía Londoño Correa	Secretaría de Bienestar Social
18. Margarita María Toro	Secretaría de Bienestar Social
19. Dora María Salazar Gutiérrez	Secretaría Servicios Administrativos
20. Jhon David Galvis Villa	Secretaría Servicios Administrativos

Por lo antes expuesto se,

DECRETA:

Artículo 1. El Artículo Primero del decreto 100 de marzo 14 de 2007 quedará así:

Nombrar como delegado y representante de la Alta Dirección de la Administración Municipal de Bello para la implementación y aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004), al Doctor **ALONSO ORTEGA ORTEGA**, Secretario de Despacho de Servicios Administrativos del Municipio de Bello.

Artículo 2. El Artículo Tercero del Decreto No. 100 de Marzo 14 de 2007 quedará así:

Nombrar, como integrantes del Grupo Operativo para la Implementación y Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) y del Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2004) para el Municipio de Bello, a los siguientes Servidores Públicos:

1. Edwin Quintero Sánchez	Secretaría de Educación
2. Albeiro Pemberty Vásquez	Secretaría de Educación
3. María Victoria Gómez	Secretaría de Deporte y Recreación
4. Guillermo Martínez Londoño	Secretaría de Deporte y Recreación
5. María Ema Muñoz Escobar	Secretaría de Salud
6. Henry Pulido Duarte	Secretaría de Salud
7. M. Nohemí Saldarriaga Henao	Secretaría de Planeación
8. Henry Holguín Cuadros	Secretaría de Planeación
9. María Victoria Barrera	Secretaría de Gobierno
10. Jhon Jairo Taborda Valencia	Secretaría de Gobierno
11. Omaira Gil Palacio	Secretaría de Infraestructura
12. Clara Cecilia Izquierdo Mira	Secretaría de Infraestructura

13. Eddy Farley Echeverri López	Secretaría de Hacienda
14. John Fredy Montoya	Secretaría de Hacienda
15. Edgar Correa López	Secretaría de Tránsito
16. Luis Ángel Moreno Londoño	Secretaría de Tránsito
17. Martha Lucía Londoño Correa	Secretaría de Bienestar Social
18. Margarita María Toro Gómez	Secretaría de Bienestar Social
19. Dora María Salazar Gutiérrez	Secretaría Servicios Administrativos
20. Jhon David Galvis Villa	Secretaría Servicios Administrativos

Parágrafo 1º. Los miembros permanentes del Grupo Operativo de Calidad podrán delegar su participación en las Mesas de Trabajo, previa autorización del representante de la Alta Dirección.

Parágrafo 2º. A las reuniones del Grupo Operativo de Calidad, podrán asistir otros funcionarios de la Administración Municipal o personas externas, cuando se considere conveniente, por invitación del Coordinador General, cursada a través, del Representante de la Alta Dirección.


Parágrafo 3º. El Grupo Operativo de Calidad deberá reunirse por convocatoria del Coordinador General, cuando lo considere necesario o por solicitud de la mayoría de sus integrantes.

En todo caso, se reunirán todos los Jueves a partir del 14 de Junio de 2007, de las cuales deberá quedar constancia en actas firmadas por los integrantes del grupo operativo, el Coordinador General y el Representante de la Alta Dirección.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
27 JUN 2007

Dado en Bello, a los _____ () días del mes de Julio de dos mil siete (2007).



OLGA LUCÍA SUAREZ MIRA
Alcaldesa Municipal



JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL
Director Administrativo de Control Interno

Vº Bº = 